EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 210.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 3 DE MARZO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Mierco'es—San Demeterio y Celedonio. mrs.

Sol, sale á las 5h 41m. | Se pone á las 6h 20m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 1.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	82	15
Entraron	5	
Salieron	4	
Murieron		
Existen	83	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	200
Murieron	122	116
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	113 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p § de pr.
Id patrios	540 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

En el mes de Octubre, el señor Ostini, arzóbispo de Tarso, y nombrado por el Santo Padre nuncio en el Brasil, salió de Paris para Tolon, donde debe embarcarse para su destino.

Se sabe que este prelado fue anteriormente nuncio de Lucerana, en donde logró la ereccion del obispado de Basilea. Su mision al Brasil es aun mas importante, y no presenta menores dificultades. Pero, á mas de los negocios particulares que hay que arreglar y de las desavenencias que pueden haber sucedido, siendo, el Brasil separado hoy de Portugal, era conveniente que la Santa Sede tubiese en este imperio, como en las otras cortes, un nuncio residente. La distancia de Roma al Brasil es una razon mas para haber adoptado aquella medida que no puede ser sino favorable á la religion y al clero. El Señor Ostini debia salir con la nueva emperatriz, pero no lo hizo, y despues de una demora de algunos dias en Paris, ha obtenido embarcarse en una fragata del rei, que dará la vela de Tolon, dentro de muy pocos dias.

El pacha de Egipto ha mandado á Francia 34 jóvenes Arabes, para aprender varias artes y profesiones. Estos jóvenes extrangeros han llegado á Marsella.

El ministro de la justicia ha públicado la siguiente relacion de la administracion de la justicia en el año de 1828.

La primera parte compuesta de 90 cuadros, presenta todo lo que concierne á las Cortes estraordinárias.

Estas cortes juzgaron, en aquel año 6396 acusados, á saber: 5721, contradictoriamente y 675 en rebeldia.

El número de los acusados presentes fué de 7,396, y él de los contumaces de 776.

Comparado con 1827, el año de 1828 presenta 434 acusaciones contradictorias, y 467 acusados mas.

La proporcion de los acusados presentes con la poblacion que fué en 1827 de 1. acusado sobre 4,593 habitantes, es hoy de 1 sobre 6307.

El departamento de la *Creuse* es siempre el que presenta menos crimenes. En 1828 solo se halla 1. acusado sobre 11,597 habitantes.

Los 7,369 acusados se dividen en 6,970 hombres y 1,426 mugeres, lo que da para las mugeres, la proporcion de 19 sobre 100.

Sobre 6,215 acusados, cuyo estado fué posible averiguar, 4,061 eran solteros; y 2.847 ó casados ó viudos; entre estos últimos 2,364 tenian familia.

Asi, la proporcion de los solteros, con el número total de los acusados, es de 59 sobre 100. Aquella es en los crimenes contra las personas, y de 60 en los crimenes contra las propiedades.

230 acusados (3 sobre 100) éran estrangeros á la Francia.

Los acusados se dividen en cuatro clases.

La primera comprende 4,166 individuos de toda edad de los que no saben ni leer ni escribir.

En la segunda figuran los que saben leer ó escribir, pero imperfectamente su número es de 1,858.

La tercera comprende los que poseen perfectamente estos conocimientos elementales, en número de 780.

La cuarta en fin, los que recibieron en los colegios ó en otras partes una instruccion superior á la que se dá en las escuelas primarias, en numero de 118.

474 acusados no pudieron agregarse á ninguna de esas clases, por falta de datos suficientes.

Resulta de estos calculos que sobre 100 acusados, 40 frecuentaron las escuelas, donde adquirieron varios grados de instruccion, mientras que 60 quedaron en una completa ignorancia.

Esa proporcion varia segun la naturaleza de los crimenes, edad, sexo y de los diferentes lugares.

En los crimines contra las personas, 43 acusados sobre 100 han aprendido á leer; mientras son 39 sobre 100 en los crimenes contra la propiedad.

Entre los 7,396 acusados, juzgados contradictoriamente, 2,845 fueron absueltos y 4,551 condenados, á saber.

A la pena de muerte	114
Al presidio á perpetuidad	268
——— á tiempo	1142
A la detencion	1223
A la argolla	11
Al destierro	1
A penas correccionales	1739
Total	4498
En fin 53 acusados de menos de 16 años, han sido condenados á la detencion en una casa de correccion por algun tiempo	53
Total	4,551

Nos es satisfactorio saber que la cámara de diputados en Rio Janeiro ha aprobado el establecimiento de nuevas escuelas primarias en las provincias del Rio, Minas, y San Pablo, &c.

Se dice que desde que enfermó el rey de Inglaterra, el duque de Cumberland le visita casi todos los dias, y muchas veces S. A. R. queda por varias horas encerrado con Su Magestad.

El *Times* desmiente la noticia de la muerte del *Sir Hudson Lowe*.

El rey de Napoles, que acompaña á su hija á España, ha confiado á su hijo el gobierno de sus estados durante su ausencia.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 27 de 1830

En ejecucion de la Ley de 13 del corriente el Gobierno Provisorio del Estado, ha acordado y decreta.

Art. 1. Nombrase á D. Luis de la Robla, Administrador general de Correos, á D. José Menendes oficial interventor de la Administracion, y á Lorenzo Anaya, Casimiro Llañes, y Ramon Quevedo para ordenanza, y conductores le número por el órden que van nombrados

2. Espídanse los títulos competentes, comuníquese ó insértese en el Registro Oficial.

RONDEAU.

Juan Antonio Laballeja.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 26 de Febrero de 1830

En conformidad de lo que dispone la ley de 27 de Enero de este año, el G. P. del estado ha acordado y decreta.

1.° Quedan nombrados para el desempeño de la tesoreria, con las dotaciones que la misma ley prescribe, que gozarán desde primero del presente los individuos siguientes: de tesorero D. Ambrosio Mitre: de oficial 1.° D. Francisco Cordones: de 2.° D. Julian Maciel: de portero contador de moneda D. Fráncisco Solano Cordones: y de mozo de confianza D. Carlos Maciel.

2.° Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

RONDEAU.

Lucas José Obes.

Montevideo, Marzo 1 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, sancionó en 27 del mes que ha concluido con valor y fuerza de ley lo siguiente:—

Art. 1. Apruébase el presupuesto de gastos para el servicio de la secretaria de la H. Asamblea en el presente año.

2. La suma del presupuesto anterior, será cubierta de las rentas generales por tercios anticipados.

Dos secretarios á 2,000 ps	4,000
Un oficial primero	1,000
Uno id. segundo	700
Dos auxiliares ....á 500	1,000
Para gastos de escritorio	200
Para gastos menores y estraordina..	70
	$ 6,970

El infrascripto lo transmite al Exmo. gobierno provisorio para los efectos consiguientes, saludándole con la mayor consideracion.

Silvestre Blanco,—presidente.

Miguel Antonio Berro,—secretario

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 1 de 1830.

Acúsese recibo, y transcríbase á quienes corresponda. RONDEAU.

Lucas Joé Obes.

Montevideo, Marzo 1 de 1830.

La A. G. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, sancionó, en sesion del 27 del mes que ha concluido, con valor y fuerza de ley, lo siguiente.

Art. 1. Apruebase el presupuesto de gastos de la Sala para el presente año de 1830, importante en cuatro mil treinta pesos.

2. La suma del presupuesto de gastos, será cubierta de las rentas generales, por tercios anticipados.

Dos oficiales de sala a 500 ps	1,000
Dos porteros a 300 ps	600
Un sirviente con 180 ps	180
Impresion de diarios y proyectos	1500
Alumbrado de la sala y oficinas	400
Subscripcion á papeles públicos	200
Gastos menores y estraordinarios	150
	$ 4020

El presidente lo transmite al Exmo. gobierno provisorio para los fines consiguientes, y lo saluda con aprecio.

Silvestre Blanco, presidente,

Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 1 de 1830.

Acúsese recibo, y transcríbase á quienes corresponda. RONDEAU.

Lucas José Obes.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Marzo 3 de 1830.

Ofrecimos en el No. 207 hacer algunas observaciones sobre la cuestion promovida por un *enemigo de desórdenes* en la que se pregunta si el poder ejecutivo debe ó no considerarse autorizado para hacer todo lo que no le sea prohibido por una ley" La necesidad que tenemos de hacer lugar á otros asuntos de público interés no nos permiten estendernos hoy, tanto como convendria hacerlo para ilustrar este punto. Se han producido respecto de él algunas doctrinas en la tribuna que están enteramente disconformes con nuestra opinion, y si el combatirlas en cualquiera otro punto adonde se virtiesen públicamente seria siempre una tarea propia de nuestra posicion en la clase de periodistas, ella se convierte en un deber imperioso desde que se considera que es en el seno de la S. Asamblea á donde se ha tratado de sostenerlas.

La responsabilidad de los ministros es indefinida asi como lo son los modos con que ellos pueden dañar al Estado; por que no es solo infringiendo las leyes que hace mal un ministro, sino cometiendo errores de trascendencia, como por ejemplo, proyectando y llevando á ejecucion operaciones economicas desatinadas, capaces de alterar ó de comprometer el crédito, cubriéndolas con el ropage de un resultado fecundo en promesas, y mas fecundo en perjuicios: siendo infiel á sus compromisos, y disfrazando su infidelidad con diferentes títulos y pretestos &. Si cada uno de estos modos, y muchos otros que omitimos, con que un ministro puede dañar al Estado, hubiese de estar determinado por las leyes sería preciso, como dice un célebre publicista, que el código de la responsabilidad fuese un tratado de historia y de política; y aun asi mismo sus disposiciones serian insuficientes, y los ministros hallarian siempre modo de eludir los nuevos cargos á que pudiesen dar lugar nuevos motivos.

De la exactitud de estos principios es que resulta la amplitud que se concede al poder legislativo para hacer las acusaciones al ministerio, y el poder discrecional que al mismo tiempo se le dá para determinar sobre ellas. Hay ciertos delitos de la naturaleza que vamos examinando, que no puede precaverlos la constitucion de un Estado; pero no por que no sean calificadamente opuestos á la ley dejan de ser dignos de castigo; la opinion es su juez y la opinion los castiga; ella es mas terrible aun que el fallo de la ley. ¡Desgraciado el ministro que la espera, y mas desgraciado el que la desprecia! Nada importa que no haya una ley que terminantemente lo condene, existe una fuerza poderosa é irresistible en la opinion contra la cual no hay otro refugio que abandonar un cargo en que ya no se cuenta con su apoyo.

(*Continuará*)

El bergantin Napolitano *Brillante* que salió de este puerto para Buenos Ayres, ha naufragado en la punta de la Atalaya con el último temporal del S. E. La goleta de guerra brasilera *Rio de la Plata* salvó una pequeña parte de su cargamento.

Por efecto del mismo temporal el bergantin americano *Rolla*, y la goleta argentina *Americana* dieron á la costa en las balizas de Buenos Ayres; y uno y otro buque parece que han quedado en imposibilidad de volver á fletar.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

La cartita del Sr. A. B. provoca una esplicacion: yo no pretendo entrar en el fondo de la cuestion, pues aunque se empeñe demaciado en querernos persuadir que ella pertenece solo al país y no se resiente de personalidad, el contesto de los artículos están mostrando todo lo contrario; y es muy celoso mi modo de tratrar estas cosas para permitir se me dé parte en el juego de despropósitos á que parece quiere reducir el asunto el Sr. A. B.

Si el contador hubiese contestado la nota del Sr. Ministro de Hacienda acerca de si los 59 mil pesos á que se contrajo el comunicante N. N. eran pertenecientes á créditos posteriores al último de Agosto, habria necesitado conocer la realidad de estos créditos y conocerlos de un modo que quedasen satisfechas las observaciones hechas muy de atras por la contaduria general á la que no se remitieron todavia los antecedentes que pidió para formar la liquidacion de los haberes del ejército conocido por del Norte: era indispensable que el Sr. N. N. hubiese demostrado como tomaba las partidas de los notas de las Estados por deducir el aumento del déficit, y era por último presentar un campo á la lucha de dos embozados que pretendiendo hacer valer las operaciones de oficina que solo debe practicarlas para el uso publico que les dá su establecimiento, tomaban de su posicion respectiva un derecho á atacarla en el menor desliz que pudiese padecer sobre liquidaciones calculadas, y entonces no habria servido mas que en el hecho de presentarse como tales demuestran el objeto con que debieron ordenarse. El contador, que ha cuidado severamente de no manifestar parcialidad en el modo de presentar los Estados, estuvo, y debio estar al sentido literal de la órden del Gobierno. Dijo, y repite, que en las notas de los Estados no hay partida ninguna que debiese aumentar el déficit de un modo efectivo y reconocido. Repite ser necesario no confundir la realidad con el cálculo, y ha demostrado que aun siguiéndolo es inexacto fuesen 59,366 pesos los que debian agregarse, por que en tal caso serian 80,366 los que ocuparian su lugar: la razon es igual para colocar esta partida en vez de aquella; pero ni esta ni aquella son enteramente excutas. La nota 4.ª del estado número 16 hace conocer que sobre el total de lo que se justifique deuda exijible á favor de del ejército llamado del N. han de rebajarse los pagos librados por cuenta de aquel, en que figura una sola partida por 20 mil pesos entregados al socio de la Colonia del

Cuaraym como por abono de lo que se hizo con cargo á los 48 mil pesos que destinó la H. A. al sosten de aquella; y esto destruye toda combinacion que se forme sobre una liquidacion calculada que debió servir para conocimiento del Ministerio y hoy para el de la H. A. pues que aquel juzgó conveniente elevarla con el estado general. Si la demostracion de su adeudo fuese exata y hecha con la regularidad por que repetidas ocasiones ha instado la contaduria su saldo habria pasado á formar el total déficit del estado general. Tan solo este documento es pues el que merece inspeccionarse, como que él y no otro ha incumbido á la contaduria, mientras no se rinden las cuentas de todo el año segun corresponde; pero cuando la ansiedad pública, y el deseo de los RR. en llevar adelante las mejoras del Estado exijian que cada cual cooperase á ponerlos en el lleno de conocimientos que tan utiles y benéficos pueden ser para todos, ¿ha de hacerse un cargo á la contaduria de querer dilatar sus trabajos mas allá de lo que le obliga su institucion?

Se dice "¿que relacion tiene la fuerza de 471 plazas que se revistaron en Sta. Lucia, con la relacion calculada de la contaduria general?" Y yo podria hacer uso por toda contestacion; del ejemplo que da el Sr. N. N. pues en efecto tan solo este modo de resolver cuestiones de tal especie, es propio del juego de despropósitos, pero si el puede servir á falta de razones que convenzan, yo no debo dejar pasar un cargo que pasa sobre la Contaduria puesto que á ella se interpela renglones mas abajo. La nota 1.ª del Estado ya citado número 16 satisface á todo, desde que se vé por ella que las *listas de revista* pasadas en Febrero y en Marzo de 1829, son las guias que condujeron el cálculo; que este se formó sobre las 471 plazas, fuera de los gefes y oficiales que presentaron sus ajustes certificados por comisaria, ó por otros medios que se tuvieron por bastantes para llenar el trámite; y que de consiguiente cualesquierá argumento que se forme separándose de esta base será tan erróneo como la observacion garantida de *N. N.* en su comunicado: *Universal* No. 204.

La contaduria general que hasta aquí ha procurado llenar no solo la letra, sinó el espiritu con que se han dictado las leyes, sabe las obligaciones á que debe contraer sus trabajos, y por eso es que ha formado cálculo de liquidaciones, para el que se necesita mas saber y mas tiempo que el que debió tener el Sr. *N. N.* al presentar su acusacion al público. Si siendo ministro el Sr. *N. N.* hubiese dicho á la contaduria que de órden de S. E. calculase y liquidase lo que importaria, (por los documentos que mandaba el sueldo de la tropa que vá á ocupar tal punto por el término de un año ¿qué habria hecho al Sr. *N. N.* al recibir por contestacion, (despues de observaciones y reparos espuestos) no se hace por que la practica, (*no la ley*) enseña que no deben formarse ajustes (no cálculos) apesar de que existia un encargado de ellos, cuando se ordenó su ejecucion? Y en todo caso ¿qué importan las liquidaciones calculadas? . . . . . Descubrir tan solo á la penetracion del economista el verdadero monto de las necesidades á que tiene que atender, operar en lo sucesivo con el conocimiento de lo que se consume, y poner al legislador en el caso práctico, de que vea cuan aventurado es proceder á recargos sobre el erario por un principio, filantrópico sin duda, pero cuyas consecuencias no debian ser de otra especie desde el momento en que para reconocer, un aumento de atenciones, un gravámen á las rentas y un ejambre de bocas que no podian respirar el aire puro del estado Oriental sin nutrirse con la carne de sus campos. no se tuvo la precaucion de pedir esas listas de revistas, y mas detalles que por 7. veces reclamó la contaduria general antes de presentar la liquidacion calculada: que cuando no sirva para otra cosa valdrá al menos para calcular lo que tiene que tocarle á cada costilla de los que en el pueblo y entre pobres y ricos tienen que pagar luego que se formen las cuentas como previenen las notas del mismo estado; y por que con este conocimiento indague cada cual, y todos reunidos presenten ante la Soberania los datos ciertos que sirvan á justificar esa apelacion de la conciencia de las personas que han compuesto el gobierno hasta el mes de Agosto.

He escrito mas de lo que queria, Me remito á los estados, pues que están ya impresos, y sobre ellos juzgará el que examine con nociones verdaderas, lo que ha creido deber presentar al público la contaduria general para cumplir con las obligaciones que lo son peculiares.—*Francisco Magariños.*

Sr. Editor del Universal.

Sirvavanse Vds. publicar la siguiente observacion que hago al artículo publicado por el práctico D. Joaquin Silva.

¿Un buque anclado al N. O. del banco chico, con un temporal del O. S. O. en caso de guerrear y faltar las cadenas, será su resultado ir al E. N. E. sobre el banco de Ortiz, ó á la punta del S. E. del banco chico como dijo el Sr. Silva? Parece indudable, y no solo parece sino que necesariamente ha de ser; lo primero y no lo segundo.

Yo que he tocado esta observacion diré tambien, que desde el año 25, hasta la fecha he advertido en el rio algunas variaciones que los prácticos matriculados deben avisar al gefe que corresponde, por lo muy importantes que ellas son, no solo á la comandancia de marina para noticiarlas adonde deben darse estos conocimientos sinó al comercio nacional y estrangero.

Es de Vd. Sr. E. atento servidor.

Benito Ayspurua.

ESTADISTICA.

NACIDOS,

Febrero 11 Agueda Felipa Jacoba. Dia 12 Pedro Belisario. Dia 13 Romualdo Vicente. Dia 14 Agustin Benigno hijo de Narciso Mir y de Juana Lemas: Juana Maria del Carmen hija de Antonio Francisco Alazar y de Narcisa Palomo ;id. Federico del Corazon de Jesus. Dia 15, Maria Manuela, y Maria Dolores, Gemelas: id. Maria Teresa Benigna hija de Mariano Gonzalez y Patricia Mariño. Dia 17 Valentina Faustina Agustina, hija legítima de Remigio Espinosa y Maria Soria: id José Valentin del Corazon de Jesus: id. espósita Juana Valentina. Dia 17 Juana Dorotea, hija de Juan y Maria Maciel. Dia 19 Casimiro hijo de Pedro Martinez y de Josefa Perez: id. Francisco Javier del Corazon de Jesus hijo de Pedro y Juana Nuñez: id. Manuel José Gavino Leon Adolfo del Corazon de Jesus, hijo de D. Manuel Lavalleja y de Doña Juana Lapuente.

Dia 21 Juan de Mata hijo de Gonzalo Vasconcelo y de Lucia de los Dolores: Id. Faustina hija de Domingo y Faustina morenos libres. Dia 22 Juan Manuel hijo de Juan Rodriguez y de Josefa Montalvo. Dia 26 Francisca Maria de la Merced hija de José Hilario Videla y de Hermeregilda Saenz. Dia 27 Feliz Pedro hijo de Santiago Valdez y de Antolina Bulicós; Id. Luciano Rafael hijo de Tomas Caravia y de Luisa Rodriguez; Id. Ysidora del corazon de Jesus hija de Tomas Pereyra y de Maria Vera,

MATRIMONIOS.

Dia 14 D. Rafael Boch con Doña Maria Patricia Gomdz: Id. Manuel negro esclavo con Maria, negra esclava. Dia 16 Antonio Lopez negro libre, con Maria Ignacia negra esclava. 17 Santiago negro esclavo, con Fulgencia negra esclava. 21 Bartolome Arandi negro libre con Maria de la Concepcion negra libre. Dia 22 D. Manuel Martinez de Silva con Doña Bernarda Baña: Id. Lorenzo y Maria negros esclavos: Id. D. José Millas con Doña Maria Maldonado.



ENTRADAS.

Bergantin americano *Niagara,* su capitan Oden, de la Habana el 2 de Diciembre, con azucar, caña y té.

Balandra nacional *Indio Libre* del Rosario.

Balandra argentina *San Francisco de Paula,* de Sandú, con cueros, grasa y tabaco.

SALIDAS.

Fragata de guerra Francesa *Carolina,* para Buenos Ayres.

Bergantin Id. Id. *Railleuse,* para Id.

Paquete *Flor del Rio,* para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

SE FLETA

El muy hermoso y velero bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, pronto de un todo para seguir viage para cualquiera puerto. Quien lo quiera fletar, puede verse á bordo con su capitan, ó en tierra en casa de D. Diego Noble.

m 3 3p

AVISO.

QUIEN quisiere hacer postura á los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta y el Rincon del Durazno propios de D. Antolin Reina, los cuales se vendeu judicialmente por disposicion del Tribunal Consular, ante quien penden los autos del concurso, para pagar á sus acreedores, ocurra por si, ó por apoderado instruido en forma, en el término de treinta dias de la fecha, al oficio del presente Escribano, donde se le admitiran las proposiciones que hiciere.

Montevideo, Febrero 25 de 1830,

ARAUCHO.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

M. 3 6p.

AL PUBLICO.

EXPOSICION.

El práctico de este Rio que subscribe embarcado en este puerto abordo del Bergantin ingles HENRY ARNOTT *para conducirlo á Buenos Ayres y que naufragó en la cabeza del S. E. del Banco Chico en la noche del primero del presente, tiene la satisfaccion de exponer al respetable comercio, que la perdida de dicho buque ha sido juzgada y reputada en aquella capital por inevitable é inculpable mediante la sumaria que se levantó sobre este acontecimiento por aquel gobierno. Todo el mundo sabe que hay lances de tal naturaleza que no bastan á cortarlos los mayores esfuerzos, ni los mas profundos conocimientos. El bergantin estaba fondeado la noche del 31 del pasado al N. O. del Banco Chico en siete brazas de agua, con dos anclas de cadena: habiendo cargado el tiempo á las siete y media de la noche del primero estando el viento al O. S. O. faltó la amarrá mas delgada, y bien fuese que faltase la uña de la mas grande, ó que no aguantase, el buque principió á garrear. No teniendo mas anclas abordo, se trató de dejarlas aboyadas, y ponernos en derrota para este puerto. No teniendo el buque mas que cinco hombres de tripulacion, se largó el trinquete, la trinquetilla y mesana para hacer rumbo, pero, no tenia el buque gobierno interin no se largasen las amarras. Cuando esto pudo conseguirse ya estabamos empeñados sobre el referido banco, en términos que no hubo diligencia que pudiese salvarlo de barar. El practico que subscribe al hacer esta exposicion al respetable comercio cree que este suceso inevitable no le hará desmerecer en su opinion y buen concepto adquirido con catorce años de servicios que tiene prestados en su profesion, en los que jamas habia experimentado una fatalidad.*

JOAQUIN SILVA PARAÑO.

F24 8p

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienen buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este título se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para provcér á la composicion de seis poriodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio

E 25

INTERESANTE

SE vende una caaretilla con tres mulas y sus arréos pertenecientes, en el estado en que se hallan; las personas que gusten tratar pueden ocurrir á esta imprenta y daran razon del vendedor

Feb. 26 3p

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion.

F 4

PARA MARSELLA, saldrá precisamente á fin del proximo Abril, el hermoso y muy velero bergantin frances *L'Androgine*, clavado y forrado en cobre y tiene las mejores comodidades para pasageros. Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á su consignatario D. Juan Nin, advirtiendo que tiene la mitad de la carga.

Febre 25—tf.

PARA BUENOS AYRES.

LA goleta paquete nacional LA ROSA dará la vela el Jueves 4 de Marzo. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Ocúrrase al almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle.

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediatamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra singular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados.

F. 26 tf.

SE VENDE,

UNA cuja de jacarandá embutida, que la podrá ver el que guste comprarla, en la libreria de la Sra. de Yañez.

F. 26—3p

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pedro n. 12 daran razon.

F. 17. 3p.

BARATILLO DE PLUMAS CORTADAS.

ESTAS plumas, cuyo uso reiterado posee la infalible y maravillosa ventaja de perfeccionar la letra de cualquiera que escriba con ellas, han merecido al inventor (Julio Meyer) la aprobacion de la Sociedad de fomento en Paris, y los sufragios de las principales casas de comercio en Francia.

La variedad del corte en estas plumas está tan bien combinada, que puede aplicarse en cuantas formas de letras existen en la sociedad; asi es que cualquiera individuo hallará plumas tan propias á su puño, que podrá en poco tiempo, si no variar, al menos perfeccionar estraordinariamente su carácter de letra.

Las personas que teniendo una letra caida y cursiva desearen admitir la forma inglesa, podrán lograrlo por si mismos en breve tiempo con las plumas adecuadas y una sencilla relacion. Ocúrrase á los altos de la fonda de Mr. Brown.

F. 26 tf.

AVISO.

SE necesita una conchavada para criar un niño recien nacido, que sea de buenas costumbres y de leche de poco tiempo: en la calle de S. Carlos N. 87 donde fue la administracion de correos daran razon. Tambien se compra una criada con leche, pero sin hijo; á la que se le hará una rebaja sensible, lo que acabe la crianza.

Feb. 25 3p

SE VENDE.

UNA criada de edad de 16 á 17 años sin vicios conocidos medio bozal con principios de lavar y planchar en la cantidad de cuatro cientos pesos cobre, ocurra á su amo. D. Domingo Cabrejo en la calle de San Ramon No. 1. frente á la esquina redonda.

Marzo 1. 3p.

AVISO.

SE necesita alquilar una sala, y aposento que no diste mucho del centro para un hombre solo; se preferirá la que sea amueblada, advirtiendosé tambien que se tomará sin este requisito. Ocurrase á esta imprenta

Marzo 2 3c.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 163.

EL Sr. MODESTO AMBROSIO LEPREVOST establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que la proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados.

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido.................$1 4 rs.
Por un pañuelo.................1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar.

m 1 15p

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

EN la calle de San Miguel No. 37, puerta inmediata al rastrillo de la aduana vieja, se vende á precios moderados lo siguiente:

Una ancla y una cadena propias para un buque de 200 toneladas.

Varios palos como para balandra y alguna caballeria, motones y cuadernales; todo en el mejor estado.

Las personas que gusten tomar al todo ó parte, podrán verse con su proprietario que vive en la misma casa.

m 1 3p

SE VENDE

UN negro bozal, con un año de servicio en el campo; es sano, sin vicios y dispuesto para todo servicio: su edad es la de 20 años. Ocúrrase á la calle de San Luis No. 95.

m 1 3p.

SE VENDE,

LA pulperia de la esquina de la plaza de la verdura casa de D. Isidro Arenas, calle de San Carlos No. 144, de corto capital. Quien quiera comprarla, véase con su dueño en la misma esquina.

F. 26—3p

AVISO.

SE vende á un precio acomodado una estancia de tres leguas de frente y cuatro de fondo del otro lado del yi, foramando dós rinconadas cuyas bocas son al E. y S, entre las cañas y el chileno: por el norte linda con la estancia el Sr. Noble; y al oeste con la de d. Ramon Marquez. En esta imprenta daran razón del dueño.

Feb. 26 3c

PREMIO DE DOSCIENTOS PESOS

EL abajo suscripto habiendo sido robado su almacen de remate calle de San Carlos núm. 76 en la noche del 17 á 18 del corriente la cantidad de 1050 ps. en cobre y 175 piezas cocos blancos finos, ofrece el premio arriba indicado al que de noticia del robo ó cómplices, asegurando bajo su palabra el no descubrir al delator.

Juan G. Garcia.

F. 20 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL,